



La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio "Primitivo Crespo"

Satélite "Hernando Florente Arroyo"

Salónica - Riofrío - Valle del Cauca

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 618 del 16 de junio de 1999,

Confiere a

Angela María Caicedo Q

Identificado(a) con C.C. No. 38.794.747..... Expedida en Tulúa V.....

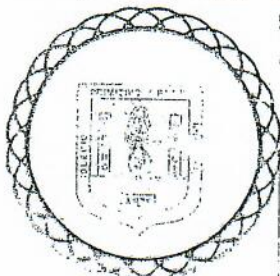
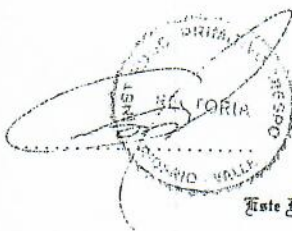
El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo
al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector,

Secretario,



Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 3.... Folio No. 13.... Diploma No. 02....

Dado en Salónica - Riofrío, a 23 de Julio..... del año 2001

ALVARO BORTONE



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la



Universidad Santiago de Cali
Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia
Confiere el Título de

Abogada

a

Angela María Caicedo Quiceno

CC No. 38.794.747

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali,
Valle del Cauca, el día 7 del mes de Diciembre de 2015


Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector de la Universidad


Fortunato Gavela Wallis
Secretario General de la Universidad

No 18999-3



Universidad Externado de Colombia

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Ángela María Caicedo Quiceno

C.C. n.º 38.794.747 de Tulúa

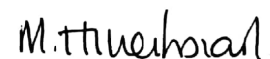
cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

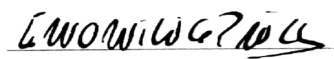
Especialista en Contratación Estatal

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Cali, 14 de Septiembre de 2017 Acta 17469 Folio 817 Libro n.º 22


Rector


Secretaria General


Director

Anotado: Registro n.º 70741 Folio 26 Libro DEES-3

Fecha: Bogotá, D.C., 15 de Septiembre de 2017

VIGILA
MINEDUCA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

RESOLUCION No. **5900** DE **19 OCT. 2015**

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

La Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la ley 270 de 1996, decreto 2150 de 1995 y los acuerdos 235 de 1996, 1389 de 2002, 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

ANGELA MARIA CAICEDO QUICENO, quien se identifica con la cédula No.38794747, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI** con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 31 de julio de 2014.

Basa su solicitud en haber desempeñado los siguientes cargos en el Juzgado Dieciocho Administrativo Oral de Cali-Valle: Sustanciadora durante el periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2014, del 6 de abril al 14 de octubre de 2015 y Escribiente con funciones de sustanciación durante el periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de marzo de 2015, de conformidad con el Decreto 3200 de 1979 artículo 23, numeral 1°, literales e) y g).

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **ANGELA MARIA CAICEDO QUICENO**, quien se identifica con la cédula No. 38794747, y acredita que egresó de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**.

ARTICULO 2°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a

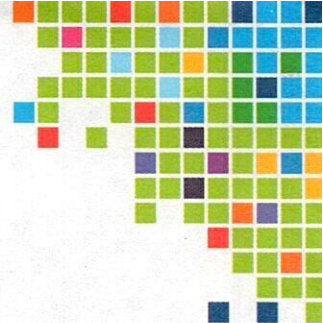
19 OCT. 2015

MERCEDES MARTINEZ DE MUNOZ
Directora

dhermandezr

Revisor





Santiago de Cali, 22 de Septiembre del 2015

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
NIT 890303797-1
Resolución 2800 del 2 de septiembre de 1959

LA GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS Y CARTERA
CERTIFICA QUE:

CAICEDO QUICENO ANGELA MARIA
Identificado(a) con Documento de Identidad No. 38794747
En **DECIMO SEMESTRE** de **DERECHO**
Con Estado Matricula Confirmada Para el Periodo **2014A**

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO FINANCIERAMENTE CON LA UNIVERSIDAD

NOTA: * Al registrar la matricula el estudiante es reubicado de semestre dependiendo de las asignaturas que haya tomado. Reglamento estudiantil Art. 15, literales a, b y c.

Los valores certificados tienen carácter financiero, los cual no exime al responsable de otros cargos que pudieron haber sido cancelados bajo el respaldo de una de nuestras líneas de crédito.

OBSERVACIÓN: A la fecha se encuentra al día con cuotas de otras obligaciones financieras.




HUMBERTO SALAZAR GRAJALES
Gerente Financiero
MRE.